



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
BACH. MADELINE G. MORALES CRUZ  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Asesoría y Registro  
Oficina de Asesoría y Registro

# Resolución Administrativa

Lima, 27 de... Marzo de 2026

## VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 13440-2026, que contiene el Memorándum N° 096-2026-DG-HNDM y Nota Informativa N° 088-2026-ESCYR-OP-HNDM, sobre asignación de funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo cuerpo legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del mismo cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)", en ese sentido, el profesor Juan Carlos Morón Urbina, señala que "la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia, tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades, este es un supuesto excepcional que se debe tratar bajo la aplicación de este artículo excepcional (...)",

Que, mediante Resolución Administrativa N° 676-2025/OP/HNDM, se aprueba la actualización del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025, de la Unidad Ejecutora 028: Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud; del mismo modo, con Resolución Directoral N° 055-2026/D/HNDM, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprueba el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), Apertura 2026 de la Unidad Ejecutora 028 - 0144 Hospital Dos de Mayo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 276-2025/OP/HNDM, de fecha 30 de abril de 2025, se asigna a partir de la fecha de la presente resolución, en adición a sus funciones asistenciales, al M.C. Elías Rodrigo ALIAGA HERRERA, Médico, Nivel MC-3, con registro N° 026250, Especialista en Radiología con RNE N° 16344, como Jefe de Departamento del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, mediante Memorandum N° 096-2026-DG-HNDM, de fecha 24.03.2026, el Director General solicita realizar las gestiones administrativas para dar por concluido la asignación de funciones en el cargo estructural de Jefe de Departamento, Departamento de Diagnóstico por Imágenes, al M.C. Elías Rodrigo ALIAGA HERRERA y en su reemplazo propone al Médico Cirujano Robin Jhonathan ZÚÑIGA VILA;

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones al mencionado profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa N° 088-2026-ESCYR-OP-HNDM, el Médico Cirujano Robin Jhonathan ZÚÑIGA VILA, Médico Especialista Nivel MC-1, con registro CMP N° 051715, Especialista en Radiología, con RNE N° 030557, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Organización y Funciones del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 21 de marzo de 2026, la asignación de funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 276-2025/OP/HNDM, al M.C. Elías Rodrigo ALIAGA HERRERA, dándosele las gracias por los servicios prestados

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR**, al Médico Cirujano **Robin Jhonathan ZÚÑIGA VILA**, Médico Especialista Nivel MC-1, con registro CMP N° 051715, Especialista en Radiología, con RNE N° 030557, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Departamento, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada a partir del 21 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Los mencionados servidores señalados en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Reg. 015447

GBBC/IMGMC/fej  
Cc.:  
Dirección General  
ECA, ERYP, INFORHUS, ESCyR Oficina Personal  
Interesados  
Legajo  
Archivo